

Núm.	Nombre y apellidos	Años	Meses	Días
55	D. Lauro Naranjo Calzas	6	9	2
56	D. José María Verduguer Monge	6	9	2
57	D. José Antonio Jiménez Muñoz	6	9	2
58	D. Nemesio Camarero López	6	9	2
59	D. Angel del Riego Jáñez	6	9	2
60	D. José María Arnillas del Barco	6	9	2
61	D. Salvador Pardo Herrero	6	9	1
62	D. Esteban Lorenzo Arenaz Biarge	6	9	1
63	D. Adolfo Castro Pérez	6	9	1
64	D. Manuel Luciano González Egido	6	9	1
65	D. Ernesto Iglesias Moral	6	9	1
66	D. Francisco Menchón Hernández	6	9	1
67	D. Pablo Fernández Martínez	6	9	1
68	D. Fernando Navarro Gómez	6	9	1
69	D. Cesáreo Moreno Moreno	6	9	1
70	D. José Manuel Negro Manrique	6	9	1
71	D. Julián Nuñez de Avila	6	9	—
72	D. Pedro Rodríguez Bueno	6	9	—
73	D. José María Piñero Corredor	6	9	—
74	D. Eduardo Pérez Quiroga	6	9	—
75	D. José Benito Mon Rodríguez	6	9	—
76	D. Gonzalo Hueso Rodríguez	6	9	—
77	D. Baldomero García Fernández	6	9	—
78	D. Victoriano Gómez Gallego	6	9	—
79	D. Alberto Martínez Irisarri	6	9	—
80	D. Salustiano Fuertes Rodríguez	6	9	—
81	D. Juan Aros Gómez	6	8	29
82	D. José Luis Ordoñas Soteras	6	8	29
83	D. Alejandro Martínez Macharal	6	8	29
84	D. Sebastián Gallo Renes	6	8	28
85	D. Tomás González Gutiérrez	6	8	28
86	D. Antonio Llena Peiret	6	8	29
87	D. Esteban Alvarez Carro	6	8	29
88	D. Jacinto Luis Martín de Hijas y García	6	8	28
89	D. Joaquín Martínez Marín	6	8	28
90	D. Fernando Villarón del Canto	6	8	28
91	D. Angel Hurtado Blanco	6	8	28
92	D. Juan Jiménez Martínez	6	8	28
93	D. Florencio Acevedo Llopis	6	8	28
94	D. Juan José Roderio Soria	6	8	28
95	D. Narciso Subirats Reynal	6	8	28
96	D. Jesús Urbiola Latasa	6	8	28
97	D. César Martín Domínguez	6	8	25
98	D. Isidro Sanz Palacios	6	8	25
99	D. Diego González González	6	8	25
100	D. Rafael Pérez de Lema y Gómez	6	8	24
101	D. Juan José Ruiz Sánchez	6	8	24
102	D. Rafael Sanz Cimadevilla	6	8	23
103	D. José Callart Forcada	6	8	23
104	D. Fernando Mourzena Fernández	6	8	23
105	D. Eudaldo Solé Rovirosa	6	8	23
106	D. Marcelino Tobar Ruiz	6	8	19
107	D. José Rivero Garrucho	6	8	19
108	D. José Colás Jiménez	6	8	18
109	D. Julio Salvador Gómez Fernández	6	8	15
110	D. Francisco Ibáñez Blázquez	6	7	20
111	D. Carlos Díaz Vigil	6	7	3
112	D. Antonio Tabasco Sánchez	6	6	28
113	D. Isidoro Villar Revuelta	6	5	15
114	D. Vicente Sebastián Cadenas Nieto	6	5	14
115	D. Antonio Mateo Domingo	6	5	13
116	D. José Antonio Noceda Menéndez	6	4	12
117	D. Etebreo Francisco Rodríguez de Puelles	6	4	11
118	D. Antonio Perales Quesada	6	4	8
119	D. Carlos Regiero Alvaro	6	4	7
120	D. Gerardo García Rodríguez	6	4	2
121	D. José María López Rosende	6	4	2
122	D. José Pozos González	6	3	28
123	D. Francisco Cayetano Rodríguez	6	2	10
124	D. Pedro de la Cámara Segura	6	2	4
125	D. José Ignacio Martínez Fernández	6	1	10
126	D. Francisco Alarcón Saiz	6	—	26
127	D. Luis Abad Candela	6	—	24
128	D. Luis Pérez Haro	6	—	20
129	D. José Pi Gansch	6	—	19
130	D. Jesús Sánchez Reyes	6	—	18
131	D. Celso Siero Regueiro	6	—	13
132	D. Vicente Brotons Evis	5	10	7
133	D. Pedro Montero Redondo	5	8	4
134	D. Benito Moreno Camacho	5	6	—
135	D. Andrés Lorca Ortega	5	1	26
136	D. María Pilar Salanova González	5	—	—

Asimismo se hace pública la siguiente relación de señores excluidos del concurso, con indicación del motivo de dicha exclusión:

Por no tener la titulación exigida:

D. Ramón Bartróns Vancell.

D. Antonio Herrera Batilla.  
D. Pedro Pérez Sánchez.  
D. Isaias Gregorio Suñer Gormes.

Por no tener los servicios mínimos exigidos:

D. Rafael Cerdá Muscaró.  
D. Mariano Díaz Gómez.  
D. Angel Marra Noguerras.

Por haber presentado la solicitud fuera del plazo concedido:

D. José Mario Rodríguez Martínez.  
D. Domingo Vasalo Rodríguez.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director del Instituto, por delegación, el Director de la Escuela Nacional de Administración Local, Julián Carrasco Belinchón.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se aprueba la convocatoria para celebrar pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Titulado de Escuela Técnica de Grado Medio, una plaza de Delineante y una plaza de Auxiliar de Topografía, todas ellas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Titulado de Escuela Técnica de Grado Medio una plaza de Delineante y una plaza de Auxiliar de Topografía, en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Ebro, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Numero de plazas

Se convoca una plaza de Titulado de Escuela Técnica de Grado Medio, una plaza de Delineante y una plaza de Auxiliar de Topografía, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Ebro.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

##### 1.3. Incompatibilidad

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 13 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

##### 1.4. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de la siguiente fase:

Plaza de Titulado de Escuela Técnica de Grado Medio:

Oposición.—Constará la fase de oposición de un solo ejercicio, que versará sobre los temas del programa que figuran como anejo en la presente convocatoria. El ejercicio consistirá en la exposición por escrito, durante una hora y media, como máximo, de dos temas elegidos por el opositor entre tres sacados al azar de los comprendidos en el mencionado programa.

Plaza de Delineante:

Oposición.—Constará la fase de oposición de dos ejercicios:

Primero: Exposición por escrito, durante una hora, de un tema elegido por el opositor entre tres sacados al azar de los comprendidos en el programa que se adjunta.

Segundo: Delineación y rotulación de un plano a escala, partiendo de un croquis acotado.

Plaza de Auxiliar de Topografía:

Oposición.—Constará la fase de oposición de tres ejercicios:

Primero: Exposición por escrito, durante una hora, de un tema elegido por el opositor entre tres sacados al azar de los comprendidos en el programa que se adjunta.

Segundo: Cálculo de una libreta taquimétrica y de nivelación.

Tercero: Manejo de aparatos taquimétricos y de nivelación en una obra de esta Confederación.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión del título de Escuela Técnica de Grado Medio, para la plaza de igual denominación.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, para la plaza de Auxiliar Topógrafo.
- e) Estar prestando servicios como Delineante en la Confederación Hidrográfica del Ebro desde antes al 4 de septiembre de 1969, para la plaza de Delineante.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- i) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Aparte de este requisito, podrán establecerse en este aspecto los que figuren en las respectivas reglamentaciones específicas de las distintas escalas, plantillas o grupos.
- j) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Ebro por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma

Las solicitudes serán formuladas por duplicado en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

### 3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

### 3.3. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Ebro en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.4. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivara su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente:

Titular: Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro.  
Suplente: Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria.

Vocales:

Titulares: Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico; Ayudante o Perito, funcionario, designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y un representante de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno.

Suplentes: Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos; Ayudante o Perito, funcionario, designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y un representante de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Jefe de la Sección de Actuación Administrativa.

### 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

### 5.5. Constitución del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria, establezcan expresamente otra cosa.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema de oposición restringida se publicará juntamente con esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo de los ejercicios

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.5. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes será único.

## 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del sorteo para determinar la actuación de los aspirantes; asimismo, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

## 6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

## 6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

El ejercicio se calificará de la siguiente forma:

Se asignará a cada opositor de cero a diez puntos por cada tema para la prueba que se establece para la plaza de Titulado de Escuela Técnica de Grado Medio, siendo necesaria la obtención de un total de diez puntos, como mínimo, para la superación de dicha prueba.

Para la prueba que se establece para la plaza de Auxiliar de Topografía se asignará a cada opositor de cero a diez puntos por cada uno de los ejercicios que se establecen en la presente convocatoria, siendo necesaria la obtención de un total de quince puntos, como mínimo, para la superación de dicha prueba.

Para la prueba que se establece para la plaza de Delineante, se asignará a cada opositor de cero a diez puntos por cada uno de los ejercicios que se establecen en la presente convocatoria, siendo necesaria la obtención de un total de diez puntos, como mínimo, para la superación de dicha prueba.

## 7.2. Actuación del Tribunal

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeñidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al

día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## 9.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia, referida en el apartado 4º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramiento definitivo

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6º.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

## 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

## 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 16 de enero de 1974.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho

## PROGRAMA

## Para la plaza de Titulado de Escuela Técnica de Grado Medio

- El Ministerio de Obras Públicas.—Organización.—Subsecretaría.—El Consejo de Obras Públicas.—La Asesoría Jurídica y la Abogacía del Estado.—Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría.—La Secretaría Técnica.—Las Delegaciones Provinciales.
- La Dirección General de Obras Hidráulicas.—Estructura orgánica y funciones.—Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos.—Organismos autónomos adscritos.
- Organización de la Confederación Hidrográfica del

Ebro.—Delegación de Gobierno.—Dirección.—Junta de Gobierno.—Comisión Local de Desembalses.

4. Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Clases, contratos de obra, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.

5. Tasas y exacciones parafiscales y contribuciones especiales, cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas, en relación con las Obras Hidráulicas.—Objeto, sujeto y bases de gravamen; devengo y liquidación.

6. La ciencia de la Administración.—Aplicaciones prácticas de la ciencia de la Administración.

7. Teoría de la organización: Concepto y principales tipos de organización.

8. Organigrama: Concepto, requisitos y clasificación.—Confección de organigramas.

9. Simplificaciones del trabajo administrativo.—Técnicas de análisis.—Estudio del puesto de trabajo.

10. Representación gráfica de procesos administrativos.—Diagramas.—Símbolos y disposición gráfica de los más usuales.

11. Normalización: Generalidades.—Normalización administrativa.—Las normas UNE.

12. Las comunicaciones escritas: Sus clases.—Los impresos.—Su racionalización.—Clases de impresos.—Su formato.—Las fichas: Características y clases.

13. Programación de trabajo.—Control de trabajo.—Distintos sistemas de representación gráfica.

14. El archivo.—Su importancia y finalidad.—Clases de archivo.—Elementos materiales: Mobiliario y accesorios.—Procedimiento de colocación material.—Organización del archivo.—Funcionamiento del archivo.—El microfilm.

15. Sistemas de clasificación y ordenación.—Su elección.—Estudio de los distintos sistemas de clasificación.—La clasificación decimal.

16. Registro de documentos.—Sistemas de registro.—Organización y funcionamiento del registro.

17. Mecanización y automatización administrativa.—Concepto e importancia.—Principales utensilios y máquinas utilizadas por la Administración.

18. Hidrología.—Pluviometría.—Estimación de la escorrentía.—Módulos de aforos de corrientes superficiales.—Obtención de los caudales medios diarios.—Caudales cronológicos.—Curvas de caudales clasificados.—Curva de frecuencia de caudales.—Curva de aportaciones acumuladas.—Regulación.—Evaluación de la capacidad de embalse.—Determinación de las máximas avenidas.

19. Abastecimiento de agua.—Detenciones, cálculo de la elevación.—Determinación de la capacidad del depósito regulador.—Red de distribución: Cálculo de redes ramificadas y reticuladas.—Tipos de tuberías.—Obras especiales.—Depuración y esterilización de aguas potables.—Saneamiento.—Sistemas de evacuación.—Determinación de caudales.—Cálculo de secciones.—Tipos de conducciones.—Obras especiales.—Depuración de aguas residuales.—Normas para la redacción de proyectos de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones.

20. Regadíos.—El consumo de agua de las plantas.—Propiedades físicas de los suelos en regulación con el agua.—Caudal de dotación.—Dosis de riego y duración del riego.—Riegos de pie de obras del sistema general de distribución de agua.—Sistemas de aplicación de agua.—Riegos por aspersión.

21. Presas.—Clasificación según su función.—Topografía y geología del vaso y de la cerrada.—Tipos de presas.—Materiales a emplear.—Características hidráulicas: Aliviaderos.—Otros órganos: Desagües.—Construcción de presas de hormigón: Organización y esquema general de las instalaciones, fabricación y puesta en obra del hormigón, impermeabilización y drenaje, ejecución de juntas.—Construcción de presas de materiales sueltos: Presas de tierra y presas de escollera.—Auscultación de presas.—Instrucción de grandes presas.

22. Canales.—Cálculo hidráulico: Velocidades admisibles, cálculo de la sección transversal.—Resguardo.—Trazado del canal.—Perfil longitudinal.—Revestimientos.—Juntas.—Obras singulares: Obras de toma, transiciones, pasos de agua y acueductos, sifones, rápidos, saltos, aliviaderos y desagües, tomas de agua, compuertas.—Conservación.

23. Elementos mecánicos en las obras.—Tipos de compuertas.—Cálculo de compuertas.—Automatismo de compuertas.—Motores hidráulicos.—Potencia y modo de trabajar.—Tipos de turbinas: Aplicación y cálculo de turbinas.

24. Maquinaria auxiliar en las construcciones civiles: Tipos más importantes.—Aplicación de las mismas.—Bombas de impulsión: Cálculo de las mismas.

25. Motores eléctricos.—Motores de corriente continua.—Motores de corriente alterna.—Tipos de motores y aplicación de los mismos.—Cálculos eléctricos de motores.

26. Conductores eléctricos accesorios.—Clases de líneas.—Cálculos de líneas y conductores.—Instrumentos de medición.—Tipos de aplicación de los mismos.—Transformadores.

#### Para la plaza de Delineante

Los temas indicados a continuación son comunes para esta plaza y la de Auxiliar de Topografía:

1. El Ministerio de Obras Públicas: Organización.—Subsecretaría.—El Consejo de Obras Públicas.—La Asesoría Jurídica y la Abogacía del Estado.—Organismos autónomos adscritos

a la Subsecretaría.—La Secretaría General Técnica.—Las Delegaciones provinciales.

2. La Dirección General de Obras Hidráulicas.—Estructura orgánica y funciones.—Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos.—Organismos autónomos adscritos.

3. Organización de la Confederación Hidrográfica del Ebro.—Delegación de Gobierno.—Dirección.—Junta de Gobierno.—Comisión Local de Desembalses.

4. Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Clases, contratos de obra, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.

5. Tasas y exacciones parafiscales y contribuciones especiales, cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas, en relación con las Obras Hidráulicas.—Objeto, sujeto y bases de gravamen; devengo y liquidación.

6. La ciencia de la Administración.—Aplicaciones prácticas de la ciencia de la Administración.

7. Teoría de la organización: Concepto y principales tipos de organización.

8. Organigrama: Concepto, requisitos y clasificación.—Confección de organigramas.

9. Simplificaciones del trabajo administrativo.—Técnicas de análisis.—Estudio del puesto de trabajo.

10. Representación gráfica de procesos administrativos.—Diagramas.—Símbolos y disposición gráfica de los más usuales.

11. Normalización: Generalidades.—Normalización administrativa.—Las normas UNE.

12. Las comunicaciones escritas: Sus clases.—Los impresos.—Su racionalización.—Clases de impresos.—Su formato.—Las fichas: Características y clases.

13. Programación de trabajo.—Control de trabajo.—Distintos sistemas de representación gráfica.

14. El archivo.—Su importancia y finalidad.—Clases de archivo.—Elementos materiales: Mobiliario y accesorios.—Procedimiento de colocación material.—Organización del archivo.—Funcionamiento del archivo.—El microfilm.

15. Sistemas de clasificación y ordenación.—Su elección.—Estudio de los distintos sistemas de clasificación.—La clasificación decimal.

16. Registro de documentos.—Sistemas de registro.—Organización y funcionamiento del registro.

17. Mecanización y automatización administrativa.—Concepto e importancia.—Principales utensilios y máquinas utilizadas por la Administración.

Segundo ejercicio: Delineación y rotulación de un plano a escala, partiendo de un croquis acotado.

#### Para la plaza de Auxiliar de Topografía

El primer ejercicio común con el transcrito para la plaza de Delineante.

Segundo ejercicio: Cálculo de un libro taquimétrico y de nivelación.

Tercer ejercicio: Manejo de aparatos taquimétricos y de nivelación en una obra de esta Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCION del Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en las plantillas de dicho Organismo.**

Vacante una plaza de Auxiliar Administrativo en la plantilla del Organismo autónomo Canal de Isabel II del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de Diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Auxiliar Administrativo, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Canal de Isabel II.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que consista de las siguientes fases o pruebas:

##### Primera fase.

Ejercicio de mecanografía y taquigrafía.—Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.